

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº: 048

PERIODO LEGISLATIVO: 2020

Extracto:

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE NOTA Nº 24/20
ADJUNTANDO CONTESTACIÓN A LO REQUERIDO
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA 67/20

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE.



PODER LEGISLATIVO	
SECRETARÍA LEGISLATIVA	
31 JUL 2020	
MESA DE ENTRADA	
N° 048	Hs. 11:40
FIRMA	

NOTA N° 24/2020

LETRA: M.J.G.

USHUAIA, 30 de julio de 2020.

SEÑORA PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
MONICA URQUIZA:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Jefe de Gabinete, y conforme lo establecido en el artículo 12 inciso 4 Ley Provincial N° 1301, con el objeto de remitirle en contestación lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 67/20, dada en la Sesión Ordinaria del 3 de Julio de 2020, la Nota N° 151/20 M.F.P.

Sin otro particular, saludo a la Señora Presidenta de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

TITA Paulo
Agustin

Firmado
digitalmente por
TITA Paulo Agustin
Fecha: 2020.07.30
16:03:24 -03'00'

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo

03/08/2020

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

María Valeria GONZALEZ
Jefe de Dpto. Despacho y Registro
D.A. - D.G.A. y D.
M° Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

GOBIERNO DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE	
ENTRÓ	SALIÓ
30 JUL 2020 <i>Jul 10:40</i>	

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"



NOTA N° 151/2020.-

Letra: M.F.P.

Ref: Nota M.J.G. N° 19/20

Ushuaia, 29 de julio de 2020.

Sres. SECRETARÍA LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en relación a la Nota de la referencia, a los fines de informar que no resulta posible a este Ministerio de Finanzas Públicas hacer lugar al requerimiento formulado por la Resolución N° 67/20 de la Legislatura Provincial, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, inciso c) de la Ley Provincial N° 653, toda vez que acceder a lo solicitado implicaría revelar la estrategia procesal adoptada en el marco de la sustanciación de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" (Expte 2220/09-STJ), comprometiendo irremediabilmente la defensa del Estado en juicio.

Asimismo, se informa que en relación a los autos mencionados *ut supra*, se han remitido, a solicitud de la Fiscalía de Estado, toda documentación e información relativa a la coparticipación a los municipios involucrados. Ello, en el marco de la presentación realizada por los representantes de las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande.

Saludo a Ud. atentamente.


Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ
Ministro de Finanzas Públicas
Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

DIRECCION GENERAL DE DEPÓSITO	
MINISTERIO DE ECONOMIA	
ENTRO:	HORA: 11:20
23 JUL. 2020	
SALIO:	f

NOTA N° 019 /2020

LETRA: M.J.G

USHUAIA, 22 JUL. 2020

SR. MINISTRO DE FINANZAS:

Por medio de la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución N° 067/2020 de la Legislatura Provincial dada en sesión Ordinaria del día 3 de julio del corriente e ingresadas al Poder Ejecutivo en fecha 16/07/2020, a efectos de solicitarle tenga a bien dar respuesta a los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en la mencionada resolución.

En función de ello, informo a usted que le asiste derecho a no contestar dicho pedido de informe debido a que el expediente judicial caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE C/ PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA" se encuentra en curso judicial actualmente; al respecto pongo a su conocimiento que lo ampara a tal fin la Ley Provincial N° 653 artículo 3 inciso c), dado que la publicidad de dicha información, podría revelar la estrategia a adoptarse en defensa de la Provincia. Solicito entonces a usted que arbitre los medios necesarios para que, por su intermedio y de las áreas que estime corresponder, se remita a esta Secretaría si hara uso efectivo de ese derecho, detallando los motivos de forma precisa y fundada, la cual deberá ser dirigida **directamente a esta Secretaría Legal y Administrativa (M.J.G), hasta el día 30 de julio del año en curso debiéndose tener presente para ello lo dispuesto en la Circular S.L. y T**



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE

Nº 04/10; para de este modo canalizar la respuesta formal al cuerpo
legiférante.

Atentamente.


Gonzalo CARBALLO
Abogado
Secretaría Legal y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe con documentación respaldatoria a esta Cámara, las deudas en concepto de coparticipación de recursos nacionales, provinciales y regalías hidrocarburíferas a los municipios de Río Grande, Ushuaia y Tolhuin con detalle por cada jurisdicción al día de la fecha, considerando:

- a) período mensual y conceptos adeudados; y
- b) situación y compromiso de cancelación de los montos adeudados y si existen negociaciones o acuerdos vigentes.
- c) cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Ministerio de Economía N° 665/09 en función de lo resuelto en autos "Municipalidad de Río Grande c/Provincial de Tierra del Fuego s/medida autosatisfactiva" (Expte N° 2220/09-STJ), con detalle de fecha de ingresos de los montos y fecha de remisión de los mismos durante los meses de diciembre 2019 y enero a junio 2020. Cronogramas de pago; y
- d) fecha de cumplimiento de los definitivos en función de lo resuelto en autos "Municipalidad de Río Grande c/Provincial de Tierra del Fuego s/medida cautelar autónoma" /Expte N° 3909/19-STJ) con detalle de los actos administrativos que aprueban los definitivos y fecha de remisión de los mismos durante los meses de diciembre 2019 y enero a junio 2020.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JULIO DE 2020.

RESOLUCIÓN N° 067 /20.

Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO

CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

GONZALO CARBALLO
Abogado
Secretaría Legsl y Administrativa
Ministerio Jefatura de Gabinete